

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Elizabeth Natalia Ardila
Demandado	Santiago Otalvaro Arenas
Radicado	05001 40 03 028 2022 00914 00
Providencia	Corrige auto

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 31 de agosto de 2022 mediante la cual se libró mandamiento ejecutivo, específicamente el numeral primero de la parte resolutive, toda vez que se incurrió en un error involuntario en relación con el segundo apellido de la ejecutante, ya que en ese sentido se indicó ESTRADA, siendo el correcto **CASTAÑEDA**.

Es de advertir que dicho error fue inducido por el apoderado de la parte actora quien en el libelo demandatorio, en el poder y en la solicitud de medida cautelar en todo momento indicó erróneamente el segundo apellido de su representada.

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que el verdadero nombre de la ejecutante es ELIZABETH NATALIA ARDILA CASTAÑEDA.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d67de3f935c5c477b6989c9e82187c6cb86c714a2ce553f736fa1473781118**
Documento generado en 19/09/2022 07:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>